



**MASTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA LABORAL Y
DESARROLLO PROFESIONAL
CURSO ACADÉMICO
2021 – 2022**

**EXÁMENES
SEGUNDA CONVOCATORIA ORDINARIA DE SEPTIEMBRE**

Día	HORA	Aula	Asignatura
01/09/2022	17:00	3.30	Habilidades directivas en consultoría laboral y dirección estratégica de despachos profesionales
02/09/2022	17:00	3.30	Emprendimiento. Aspectos laborales y fiscales del autoempleo
05/09/2022	17:00	3.30	Seminario en temas de actualidad en Justicia Social y en desarrollo de personas
06/09/2022	17:00	3.30	Contratación laboral y gestión electrónica de salarios, cotización y recaudación de cuotas. Sistemas Red y Siltra
07/09/2022	10:00	3.30	La intervención del Graduado Social ante las Administraciones Públicas
07/09/2022	17:00	3.30	Régimen jurídico del trabajo a tiempo parcial
09/09/2022	17:00		Regímenes y sistemas especiales de seguridad social
12/09/2022	10:00	3.30	Metodología en ciencias jurídicas y sociales
12/09/2022	17:00	3.30	Prácticas de prestaciones de seguridad
13/09/2022	17:00	3.30	Régimen jurídico de la Seguridad y Salud Laboral
14/09/2022	10:00	3.30	La potestad sancionadora de la administración en el orden social
14/09/2022	17:00	3.30	Práctica procesal y representación técnica del Graduado Social en procesos laborales y mercantiles: fases declarativa y ejecutiva
15/09/2022	10:00	3.30	Prácticas innovadoras en materia de relaciones colectivas de trabajo y resolución extrajudicial de conflictos laborales (optativa)
15/09/2022	10:00	3.30	Cuestiones prácticas de extranjería y relaciones laborales (optativa)
15/09/2022	17:00	3.30	Las modalidades procesales
16/09/2022	09:00	3.30	Trabajo Fin de Master
16/09/2022	17:00	3.30	Los medios de impugnación

Complementos de formación			
Asignatura	Día	Hora	Aula
Creación de Empresas	01/09/2022	18:30	1.14
Derecho del Trabajo II	06/09/2022	11:30	1.13, 1.14
Derecho de la Seguridad Social II	09/09/2022	11:30	1.13
Derecho Procesal Laboral I	13/09/2022	11:30	Informática 3 y 4



NORMAS GENERALES

1. La Dirección del Centro, oído el acuerdo establecido en la C.O.A., fijará las fechas definitivas de los exámenes. Se faculta a la Dirección del Centro para que, a propuesta de la C.O.A., proceda a la modificación puntual de las fechas de exámenes previstas en esta programación, cuando por incompatibilidad que afecte a un número significativo de alumnos, festividades no previstas, u otras circunstancias que no hayan podido ser tenidas en cuenta, resulte necesaria o aconsejable dicha modificación.

2. La celebración de exámenes sólo dará lugar a suspensión de clases en los casos expresamente previstos en esta programación y sólo para los cursos afectados por dichos exámenes.

3. En todas las convocatorias el plazo máximo para publicar las calificaciones en cada asignatura es de 12 días hábiles desde la fecha de la última prueba evaluadora de la correspondiente asignatura, efectuada según la previsión del calendario de evaluación del centro, que este habrá publicado antes del inicio del período oficial de matriculación. En todo caso, las calificaciones correspondientes a la convocatoria de una asignatura, deberán ser publicadas al menos 5 días antes de cualquier prueba evaluadora de la siguiente convocatoria de la misma asignatura, a la que tenga derecho el estudiantado. Todas las calificaciones serán publicadas a través de los medios electrónicos dispuestos por la Universidad de Málaga.

4. Las actas se entregarán, mediante la aplicación informática diseñada al efecto por la Universidad de Málaga, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de celebración de la última prueba evaluadora de la asignatura, según establezca el calendario de evaluación de cada centro. Todo ello sin perjuicio de la obligación de cumplir los plazos máximos de entrega de actas que fije el correspondiente calendario de actividades lectivas de estudios de grado, máster y doctorado de la Universidad de Málaga. El centro notificará a la Secretaría General cualquier incumplimiento de estos plazos, para su traslado al órgano competente en materia de inspección de servicios, a los efectos que resulten procedentes.

5. El estudiantado tiene derecho a una revisión de las pruebas de evaluación en cada convocatoria utilizada. El profesorado responsable de cada prueba estará obligado a revisar la corrección de la misma, en presencia del estudiante interesado y dentro del plazo comprendido entre 2 y 3 días hábiles tras la publicación de las calificaciones. Asimismo, efectuará las correcciones a que hubiere lugar tras la revisión, sin que estas puedan suponer un decremento de la calificación comunicada, salvo caso de error manifiesto. A estos efectos, el profesorado deberá hacer públicos, junto con las calificaciones de la prueba de evaluación y con los medios electrónicos dispuestos por la Universidad de Málaga, el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la revisión. La mera presencia del estudiantado en el espacio fijado por el profesorado para la revisión, deberá entenderse como la solicitud de esta.

6. El lugar de la revisión será obligatoriamente en un despacho del Centro (Complejo de Estudios Sociales y Comercio).